
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01254-2024

HERBERS

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, del Consejo General del Poder Judicial, las personas interesadas en desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, y que reúnan las condiciones exigidas, podrán presentar la correspondiente solicitud en las dependencias del Ayuntamiento de Herbers, en el plazo de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Herbers, a 21 de marzo de 2024

El Alcalde,
(documento firmado electrónicamente)
Fdo. D. Daniel Pallarés Llop